



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, tres (03) de julio de dos mil dieciocho (2018)

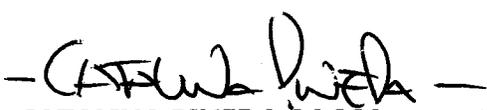
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2016-00009-00
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JUAN CARLOS BARRETO
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -
CREMIL

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia de fecha 21 de septiembre de 2017 (folios 47 a 62 del cuaderno de segunda instancia), por medio de la cual confirmó los numerales primero, cuarto, sexto, séptimo y octavo; revocó el numeral tercero; modificó el numeral segundo y adicionó el numeral noveno de la sentencia proferida por este Despacho en audiencia inicial celebrada el 2 de noviembre de 2016 (folios 86 a 95 del expediente).

Verificada la liquidación de costas realizada por el Secretario, visible a folio 156, se advierte que se ajusta a derecho, por lo cual el Juzgado imparte su aprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., aplicado por remisión del artículo 188 del C.P.A.C.A.

Ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría procédase al archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 <p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)</p>
<p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>032</u> del 4 de julio de 2018.</p> <p style="text-align: center;"> DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario</p>